



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 187-2016-AL/JEMS-MPB



BARRANCA, 14 DE ABRIL DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum N°323-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N°180-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la encargatura de la **Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art. 20°, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo N°37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley".

Qué, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente**.

Que, con Resolución Alcaldía N° 099-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 18 de Febrero de 2015, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 14 de Febrero del 2015, por necesidad del servicio Municipal y en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Servidor CAS al Ing. Gerson Miguel Porcel Galindo, las funciones de Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorandum de Visto, el Gerente Municipal, ha dispuesto dar por Concluido la Encargatura del Ing. Gerson Miguel Porcel Galindo como Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Encargatura del Ing. **GERSON MIGUEL PORCEL GALINDO** en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución Gerencial N°099-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 18 de Febrero del 2015.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al **Ing. GERSON MIGUEL PORCEL GALINDO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karín Yuyupoma Rojas
Secretaria General
Barranca, ... de ... del 2016.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146